Ejecutivo Singular – Menor Cuantía

Radicado 2023-00011

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Clara María Castellanos Sotelo



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Distrito Judicial de San Gil

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO PENAL,ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y DEPURACIÓN.

Puente Nacional, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, Doctor JAVIER COCK SARMIENTO, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3ºdel C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez